

**Presentación de la Sociedad Agrícola de Biobío Socabio ante la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado.**

**NUESTRA VISION**

Los agricultores nos sentimos orgullosos de haber podido generar una eficiente y productiva red hídrica para riego, durante prácticamente toda la historia de Chile. No es aventurado decir que más del 80 % de la superficie que hoy regamos, se deriva de las obras que el sector privado ha emprendido durante estos siglos, para conducir parte de las aguas de los ríos y esteros, mediante complejas redes de canales y embalses, las cuales posibilitan regar sobre 1.000.000 de hectáreas en Chile.-

Efectivamente el Estado ha colaborado, sobre todo en estos últimos 70 años, para que podamos perfeccionar e implementar más riego en nuestro país, pero siempre desde la perspectiva de que el sector privado, con sus agricultores, asociaciones de canalistas, juntas de vigilancias, etc., son los propietarios y administradores de los derechos de aprovechamiento entregados por el Estado. De hecho la legislación que faculta a este para invertir en obras de riego, contempla que al final del proceso, dichas obras deben ser traspasadas a los usuarios.-

Los grandes conflictos que se han producido en la administración de las aguas, algunos de los cuales permanecen vigentes y que son utilizados como fundamento para promover este cambio legal, han sido justamente por la acción del propio Estado que, asumiendo roles que no le son propios o, ejerciendo ineficientemente facultades, como el sobre otorgamiento de derechos, ha generado situaciones indeseadas que, casi siempre, han terminado afectando a la agricultura.-

Creemos muy importante además decir, que una de las maneras más justas y beneficiosas de compartir el agua, es precisamente aquella modalidad en que se utiliza para regar y producir alimentos. Lo que nosotros los agricultores hacemos mediante el riego es satisfacer las necesidades de alimentación de la población, y este hecho se traduce en que llevamos millones de litros de agua, mediante nuestros diversos frutos, a millones de consumidores tanto en Chile como en el extranjero.- Así entonces, no nos resulta justo que se nos evalúe con el mismo estándar que aquellos que usando subterfugios o espacios legales, obtienen derechos de aguas con el sólo afán de especular con su posesión sin contribuir al desarrollo del país.-

Estamos seguros que el lugar de potenciar el desarrollo agrícola, esta reforma que se pretende hacer al código de agua así como está establecida, generaría un retroceso. Una reforma de esta naturaleza, al precarizar el derecho de propiedad y complejizar la utilización de la misma al tener el Estado más injerencia en su manejo, frenaría este desarrollo y a la vez mermaría el patrimonio de los agricultores, al desvalorizar los predios bajo riego, con todas las implicancias que de esto se

derivan, como por ejemplo, menor acceso a créditos, menores ingresos para el erario nacional por menores impuestos, etc.

Es preciso tener en cuenta que prácticamente toda nuestra agricultura exporta desde campos regados, sean frutas, semillas, carnes, leche, etc. , por lo que aquellas expectativas que se han generado de transformar al sector alimentario, fundamentalmente el sector agro alimentario, en una de las principales columnas que sustenten el potencial exportador chileno, podrían verse severamente afectadas por tomar malas decisiones respecto de la propiedad, uso y manejo del agua.

Hemos escuchado declaraciones de diferentes Ministros, intentando tranquilizar al sector señalando que lo relativo a la propiedad de los derechos constituidos de aprovechamientos de aguas no se verían afectados con esta reforma, sin embargo nos preocupa enormemente el que a pesar de este discurso de las autoridades, se precarice efectivamente el derecho de propiedad, pues no vemos que la redacción del proyecto sea suficientemente aclaratoria al respecto, un ejemplo de esto es que se pretenda eliminar el concepto de “dominio” sobre el derecho de aprovechamiento y se reemplace solo por “uso y goce. Un segundo ejemplo es el que las situaciones de “interés público”, serían responsabilidad de un funcionario y no de acción legislativa, que es lo que corresponde.

En este mismo sentido y, partiendo de la base que efectivamente los derechos constituidos no se afectarían, tendríamos un escenario en que los derechos que se constituyan a partir de esta modificación, tendrían la condición de mera concesión temporal, lo que de alguna manera significaría tener agricultores regantes de primera y segunda clase, con todos los negativos efectos que de estos se deducen. Esta situación es absolutamente real, pues ya son manifiestas las necesidades de riego en las regiones del sur que, hasta ahora, no lo requerían.-

### **INCONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO.**

Estamos convencidos que el proyecto en trámite, reviste en muchos de sus artículos características inconstitucionales, ya que se percibe en él un debilitamiento de las tres características esenciales que tiene el derecho de propiedad en Chile: uso, goce y disposición perpetua (Inc.1, 2 y 3 del N°24 Art. 19).

Un segundo aspecto que manifiestamente no respeta nuestra constitución, es el hecho de que para un mismo bien, tengamos dos tipos de posesión y aprovechamiento, que sería el caso de la diferencia que existiría entre dueños de derechos de aprovechamientos y concesionarios de derechos de aprovechamiento. En los hechos, esta situación trasgrede el precepto de la igualdad de los ciudadanos ante la ley y también la igualdad ante las oportunidades económicas de los mismos (N°2 y 22 del Art. 19).

**ACTUAL.- NECESARIAS MEJORAS AL CODIGO**

Reconocemos que el actual código de agua requiere mejoras y modernizaciones para adaptarse de mejor manera a los tiempos actuales y/o corregir situaciones no deseadas, pero estas adaptaciones no pueden afectar el derecho de propiedad en ningún aspecto, ni tampoco pueden debilitar el rol del sector privado y sus organizaciones.-

Nuestra posición no alcanza, ni menos está orientada a defender a aquellos que obtienen derechos de aprovechamiento con fines especulativos, ya que hemos de entender que esta situación es ajena a los tenedores de derechos consuntivos, como son los utilizados en la agricultura, sino que son propios de los derechos no consuntivos.-

También estamos convencidos que la legislación debe reconocer las grandes diferencias de disponibilidad hídrica a lo largo de nuestro país e incorporar, por lo tanto, aspectos de gestión por cuenca hidrográfica.- Se hace necesario también ordenar las facultades administrativas relacionadas con la gestión de las aguas, donde son numerosas las instituciones que en ella participan y que, además, presentan incongruencias y contradicciones entre ellas. No obstante lo anterior, extrañamos que el proyecto que se discute prácticamente nada incluye en estos temas.-

### **MEDIDAS NECESARIAS.-**

Estamos completamente de acuerdo que enfrentar las problemáticas de cambio climático, desarrollo agrícola e incrementos de la superficie de riego son desafíos urgentes de este país, pero también estamos seguros de que el peor camino para superar estos desafíos, es la propuesta de reforma al código de aguas hoy en discusión. En cambio, creemos que la correcta manera de lograr los objetivos que en este ámbito nos hemos planteado, tienen que ver principalmente con mayor inversión pública y privada en infraestructura de riego y tecnología aplicada, sea esta a nivel predial o en los ámbitos de almacenamiento y conducción del recurso hídrico, por lo que nuestra propuesta concreta al respecto es:

- Construcción de grandes, medianos y pequeños embalses, planificando sobre todo los grandes y medianos con un concepto multiuso de riego, generación eléctrica y turismo. Esta condición mejora sus indicadores de viabilidad económica, rentabilidad social y es más armónica con el medio ambiente.

- Mejorar las obras de captación en ríos y esteros.

- Aumentar las redes de canales para distribuir las aguas y revestir los mismos

- Aumentar recursos para subsidiar la tecnificación del riego predial. La implementación de diferentes métodos o sistema de riego tecnificado en los predios, además de mejorar sustantivamente la calidad del riego, permite ahorrar enormes cantidades de agua por hectárea.

-Incentivar la formación de asociaciones de regantes y juntas de vigilancia. Los hechos han demostrado que la mejor manera de administrar los recursos para riego, es con los propios productores asociados en organizaciones de regantes y que la mejor manera de distribuir en forma justa las aguas y de dirimir conflictos, son las juntas de vigilancia.-

-Regularizar la tenencia de las aguas, de tal manera todos puedan quedar debidamente inscritas en los registros correspondientes.-

-Perfeccionar el sistema de patentes por el NO uso de las aguas, de tal manera todos aquellos derechos de aprovechamiento puedan ser racionalmente utilizados y no permanezcan , por tiempo indefinido, sin el uso debido.

-Realizar un efectivo catastro de las aguas superficiales y subterráneas en las diferentes cuencas, de tal manera determinar en forma precisa la real disponibilidad de ésta.

-Establecer un plan de infiltración de aguas a las napas subterráneas.

-Construir y profundizar pozos para solucionar los problemas de agua potable en los sectores rurales ( APR), de tal manera asegurar el abastecimiento tanto para los seres humanos, como para los animales y pequeños huertos adyacentes.

**JOSE MIGUEL STEGMEIER SCHMIDLIN  
PRESIDENTE  
SOCIEDAD AGRICOLA DE BIOBIO A.G.  
(SOCABIO A.G.)**